



REGLAMENTO  
GENERAL DE  
PRÁCTICAS Y  
RESIDENCIAS-IES TACO  
POZO -2026

Profesorados en: Matemática, Geografía,  
Historia, Biología, Agronomía.



## **REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS – IES TACO POZO -2026**

-El presente **REGLAMENTO** está orientado al logro de un eficaz desarrollo de las decisiones, actividades y prácticas enmarcadas en los propósitos del espacio curricular **de PRÁCTICA DOCENTE I, II, III y RESIDENCIA PEDAGÓGICA**, de las carreras de formación docente de los **PROFESORADOS PARA LA EDUCACION SECUNDARIA y NIVEL PRIMARIO** del **I.E.S Taco Pozo**.

### PAUTAS GENERALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Artículo 1: **CARACTERIZACIÓN DEL CAMPO DE LAS FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL.** El Campo de la Formación en la Práctica se presenta como el trayecto formativo desde una perspectiva que la entiende como diálogo constante con la teoría. Desde esta visión el campo de la práctica profesional es entendido como: Un lugar donde se resignifican e integran los conocimientos de los otros campos curriculares, a través de la participación e incorporación progresiva de los estudiantes en distintos contextos socioeducativos. Un eje en la estructura curricular que atraviesa y articula la formación inicial y permite establecer las interrelaciones con los ámbitos profesionales en los cuales se desarrollará la tarea docente. Un espacio que permite a los estudiantes reflexionar sobre su propia experiencia de enseñar, sobre las experiencias de los otros y sobre la posibilidad de comprender a la institución escolar como compleja y multidimensional. Un campo que acerca a modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos. Como tal, se establece una formación inicial de cuatro años/cinco años de duración, con acercamientos sucesivos a la institución escolar y/o espacios alternativos de formación, en la que se propicia la suma de experiencia entre los Institutos Formadores, las Escuelas Asociadas y las Instituciones Educativas y Sociales. Estos acercamientos, responden a una planificación sistemática y situada de actividades curriculares. Para la concreción de este proceso se requiere de un acompañamiento interinstitucional, que involucre tanto al Instituto Formador como a las escuelas asociadas otras instituciones educativas sociales que generen las condiciones para formar docentes con un perfil profesional investigador desde el cual pueda construir, de construir y reconstruir su práctica educativa y su formación como educador, en el oficio de enseñar y aprender.

### Artículo 2: **PROPÓSITOS DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

Generar una cultura crítica que evite que los futuros docentes adopten una mirada reduccionista de sus prácticas fomentando una reflexión permanente desde el territorio y sus condicionantes. Articular la teoría y la práctica para que los docentes formadores y en formación puedan situar y

problematizar las situaciones áulicas, el currículum, la pedagogía y su propio trabajo en los contextos sociohistóricos y culturales reconociéndose como Espacios Alternativos de Formación. Documentar las experiencias y re-trabajarlas en los espacios de prácticas como insumo para la reflexión; esto implica recuperar la palabra de los/las estudiantes, valorar las narraciones de lo vivido en la escuela, analizar el por qué lo realizan y problematizar lo obvio, ello permite que las acciones no queden reducidas a la presentación formal de un informe. El dispositivo de las narrativas pedagógicas cobra importancia en el proceso de la reflexión del propio trayecto de la formación al igual que la Evaluación Formativa. Reconociendo la importancia de su función reguladora, la cual trata de identificar las debilidades y las fortalezas del aprendizaje del estudiante, más que juzgar o calificar los resultados. Repensar la práctica como práctica reflexiva, desde la posibilidad de rediseñar permanentemente dispositivos que le permitan al futuro docente acercarse al conocimiento ya la acción, más allá del aula. Se trata de una práctica sistemática de reflexión tanto en lo referido a la propia biografía escolar del sujeto en formación, como de su futuro desarrollo profesional, Integrar el conocimiento de la diversidad a través de diferentes recursos (narraciones de experiencias, estudios de casos, entrevistas y testimonios de docentes y estudiantes, videos, actividades de intercambio, etc.), promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, como herramientas de registro e insumos. Seleccionar y utilizar nuevas tecnologías de manera contextualizada y reconociendo las características y necesidades de los contextos mediatos e inmediatos. Sistematizar las prácticas que permitan compartir y hacer público el conocimiento que se construye. Por ello, vale considerar que la investigación educativa aporta una valiosa herramienta en este sentido. Articular un proyecto de trabajo interinstitucional que involucre tanto las escuelas e instituciones educativas y sociales como al Instituto formador. Es importante repensar los roles de los actores que acompañan los procesos de conformación. Ante la eventualidad de una epidemia, pandemia o catástrofe natural se deberán buscar los modos y las estrategias alternativas que permitan formar a los futuros docentes ante estos imprevistos.

**3: LA PRÁCTICA DOCENTE** Residencia Pedagógica Sistematización de experiencias. Taller: El trabajo y rol docente. Taller: Sistematización de experiencias

Incorporar el cuarto vértice: la educación tradicional reconocía un triángulo didáctico, la nueva realidad nos da la sensación de un cuadrilátero, donde la mediación de la familia en la interacción didáctica ha cobrado una centralidad inédita.

- Desempeñar el rol de guías a los responsables tutores para que crezcan en su rol de mediadores didácticos.



- Fomentar la construcción de vínculos sanos para evitar una frustración en la sensación para la cual no han sido formados.
  
- Generar el vínculo para valorar la conformación con la familia por parte del residente, la familiarización de la escuela, evitando así el peligro de a didactización de la intervención familiar.
  - Repensar el propio trayecto, para detectar los cimientos de la futura identidad profesional.
  
- Alternar para no solo formar con recursos técnicos, sino también ayudar a formar la identidad profesional desde una dimensión humanista, sentipensante, un docente que sea capaz de deconstruir lo aprendido, desaprender lo aprendido, resignificar desde otro lugar. Buscar la metacognición a partir del análisis de la memoria estudiantil; dicho de otro modo, reconocer qué espacios generan los coformadores para ayudar al residente pedagógico a profundizar en los saberes incipientes que ha podido construir en el contexto de la Residencia. Participar del trabajo interdisciplinario con Equipos Técnicos de Inclusión, que desarrollan la tarea de acompañar a estudiantes con discapacidad en las instituciones de educación común.
  
- Participar de la construcción de planes de acción con todos los actores intervinientes de las instituciones asociadas (institución de educación común, institución de educación especial., equipo técnico, docentes, padres y sobre todo la o el sujeto a ser incluido, etc.) en la elaboración de acuerdos para la inclusión de estudiantes con discapacidad. **Artículo 4: DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS** Las instituciones asociadas son aquellas que participan y colaboran con el Instituto de Educación Superior (IES), en un trabajo conjunto y de coformación para fortalecer y garantizar el proceso de formación de nuevos y nuevas docentes. Constituyen ambientes de formación y de aprendizaje los contextos y niveles donde los futuros y futuras docentes deberán desempeñarse. Se entiende por instituciones asociadas no solo los espacios formales de educación, jardines de infantes, escuelas primarias, escuelas secundarias, bibliotecas e institutos, sino todos aquellos espacios o instituciones como asociaciones, fundaciones, ONG, clubes, gimnasios, entre otros, que se constituyen en espacios de formación con interesantes experiencias que desafían al campo profesional de la docencia. Por la propia dinámica de planificación y de organización de la transmisión de determinados saberes y/o contenidos se los considera espacios válidos para acreditar los requerimientos propios de la formación inicial.

Según la Resolución N° 24/07 -C.F.E., las instituciones asociadas deberán responder a un conjunto de características: urbanas, periurbanas o rurales, de localización céntrica o periféricas, de diversa dotación de recursos, de contextos socioculturales diferentes, propiciando el tratamiento de las



diferencias y el enriquecimiento de las experiencias docentes. Todas las instituciones escolares del sistema educativo provincial, son potencialmente escuelas asociadas. Es importante trabajar el tema de la coformación en clave de sistema, buscando acuerdos interniveles que permitan visibilizar las demandas y necesidades actuales de cada nivel para los que forma cada instituto de Formación Docente. Es de suma importancia construir de manera conjunta los criterios de evaluación para la aprobación de los diferentes momentos del Campo de Formación en la Práctica Profesional.

**Artículo 5: DOCENTES DE PRÁCTICA** (Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica)

5.1- Los profesores formadores (docentes del Instituto de Educación Superior I.E.S.) El escenario de la práctica docente se presenta como complejo y plantea al docente el desafío de tener que tomar decisiones, que deberán estar sustentadas desde concepciones teóricas en continua relación con la práctica. Es aquí donde los acompañamientos de los diferentes profesores formadores podrán aportar a la reflexiones teóricas y prácticas necesarias desde sus campos disciplinares y específicos, respondiendo y articulando de manera horizontal con los espacios de práctica. Es por esto que el Equipo Directivo deberá bregar por la generación de espacios de construcción colectiva para lograr los acuerdos entre los distintos campos (Campo de la Formación General, Campo de la Formación en la Práctica Profesional, Campo de la Formación Específica).

5.2- Los profesores del Campo de la Formación en la Práctica Profesional son los responsables de coordinar la Práctica Docente contribuyendo al proceso de constitución del vínculo con las instituciones asociadas, con maestros/profesores (docente orientador) para acordar criterio de entrada, permanencia y salida de esos espacios concretos de trabajo compartido: negociación y acuerdos sobre enfoques y estrategias de enseñanza, planificación, evaluación, ayudantía, voluntariado y sobre la organización de tiempos y espacios.

5.3- Docente Orientador – Coformador Los docentes orientadores son los actores que participan en la formación profesional, si no facilitadores del desempeño de los practicantes, orientando y guiando a los estudiantes en la estadía (presencial o virtual) en la institución educativa, integrándolos paulatinamente a la dinámica escolar. Son mediadores de lo que la institución escolar es y de lo que en ella acontece en todas sus dimensiones. Cooperan con el profesor de Práctica, informando sobre el proceso, las dificultades y logros de los practicantes/residentes, haciéndolos partícipes de su trabajo cotidiano y vivenciando la singularidad propia del que hacer docente. Los docentes orientadores o coformadores orientan en la planificación de las clases, ya que son los únicos que conocen el grupo de estudiantes, presentan una dinámica de trabajo y experiencias



que le son propias a cada situación, también pueden anticipar o solucionar alguna circunstancia problemática acudiendo a estrategias orientadoras que favorezcan la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación, el uso del tiempo áulico de trabajo, proponiendo cambios que surjan en la inmediatez de las prácticas. Ayudan, contienen y ceden espacios para el ejercicio del proceso de enseñanza y aprendizaje. Reconocen las características de la cultura institucional. Ocupan los lugares de gestión, facilitando y mediando en la incorporación de los y las practicantes. Es necesario fortalecer la confianza en cada practicante desarrollando competencias especializadas, conocimientos exhaustivos, capacidad de juicio, de anticipación, de análisis y de innovación. En este sentido, la figura del docente orientador o coformador se muestra como un referente capaz de orientar con recursos necesarios para procurar autonomía y reflexión sobre el propio proceso de prácticas.

**Artículo 6: DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE** Los docentes en formación deben ser mirados desde sus potencialidades. Se los concibe Como activos, en pleno desarrollo y sujetos de derecho. Desde allí se hace imprescindible contribuir a su autonomía, al pleno desarrollo de sus posibilidades, otorgándole protagonismo a través de una activa participación.

#### 6.1.-TAREAS DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer el Reglamento Jurisdiccional de Práctica Y Residencia Pedagógica, el Contrato Didáctico de Práctica Docente y Residencia del Instituto de procedencia, así como las normas vigentes en las instituciones educativas asociadas. En el caso de haber estudiantes en proceso de inclusión escolar (en la escuela de educación común), conocer la normativa vigente, conceptos, actas y documentación interinstitucional que avalen y sostengan la trayectoria de los estudiantes con discapacidad.
- Interiorizarse y realizar las distintas actividades y tareas de los proyectos de cátedra de los distintos espacios que forman parte del campo de la práctica profesional; elaborando propuestas, presentando informes y la documentación solicitada.
- Cumplimentar las horas de observación, práctica y residencia en las instituciones asociadas, de acuerdo con lo requerido por las unidades curriculares del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, según lo establece el Reglamento Jurisdiccional de Práctica y Residencia Pedagógica.
- Participar en las diferentes acciones institucionales, interinstitucionales vinculadas a las prácticas y residencia, de la institución asociada, así como de los procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad, siempre acompañando al docente coformador.



- Planificar y presentar el Proyecto Áulico de Práctica o Residencia al docente orientador y profesor del Instituto según corresponda, con 72 hs de anticipación para su aprobación y desarrollo de la clase planificada, teniendo en cuenta el modelo establecido en los acuerdos interinstitucionales, con los docentes coformadores, adecuándose a los modos y estilos de acompañamiento, criterios de evaluación y acreditación. Si hubiere estudiantes en proceso de inclusión, agregar a esta planificación las configuraciones prácticas de apoyo o ajustes razonables si fueran necesarios. Acompañados por los docentes co-formadores de la institución común y del equipo de apoyo la inclusión de las Escuelas de Educación Especial que acompañen.

- Realizar prácticas educativas en forma progresiva, vinculadas a las unidades curriculares del campo de la práctica docente en contextos, ámbitos y modalidades diversas. Podrían incluirse prácticas en la modalidad de Educación Especial, en los equipos de apoyo escolar.
- Preparar el material didáctico necesario para el desarrollo de sus propuestas con suficiente antelación. Seguir orientaciones de los profesionales de educación especial, para la elaboración de materiales según la discapacidad o condición que presenten los estudiantes en proceso de inclusión. Siempre que sea necesario la adaptación y adecuación de materiales, lo cual estará contemplado en la planificación docente y en las actas establecidas entre la institución de educación común y la de educación especial, a la que deberá tener acceso el o la estudiante de Prácticas.

- Confeccionar su bitácora o diario de campo y carpeta didáctica con las observaciones, planificaciones, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo de la práctica o residencia.

- Elaborar un Trabajo Final de Integración (T.FI) sobre su propio desempeño, en el que describa, fundamente- a la luz de las teorías- y analice las experiencias realizadas en la práctica o residencia, para ser expuesto en las instancias de plenario para la acreditación de la Práctica y la Residencia Pedagógica.

**Artículo 7: DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN** La evaluación en el Campo de la Formación en la Práctica Profesional constituye una acción compleja y merece ser considerada parte de un proceso formativo y no simplemente una instancia final destinada a la acreditación y el otorgamiento de algún tipo de credencial. La Práctica y Residencia Pedagógica será de cursado obligatorio bajo las condiciones de alumno regular, con régimen presencial, siempre y cuando las condiciones socio ambientales y sanitarios así lo permitan. La acreditación se realizará a través de la presentación y defensa de un TRABAJO FINAL., ajustándose a lo acordado en el Reglamento Académico Institucional, ante el responsable de la unidad curricular, durante las siete (7) instancias de evaluación



integradora final, cumplimentar con el 100% de asistencia a las escuelas asociadas e instituciones educativas y sociales, el 70 % de asistencia en el cursado de la unidad curricular. Se reconocerá una (1) inasistencia por fuerza mayor. El instituto de Educación Superior definirá el registro de asistencia y el modo de cómputo de las actividades realizadas en entornos virtuales, durante los casos excepcionales de las condiciones socio ambiental y sanitario. El estudiante podrá ajustar el TFI, Con el acompañamiento del profesor de práctica hasta la acreditación de la Unidad Curricular. La Evaluación Formativa se expresará con los siguientes conceptos: Sobresaliente, Distinguido, Muy Bueno, Bueno, Aprobado y Desaprobado; y la Evaluación Final y de Acreditación será numérica. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.

**Artículo 8: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE PRÁCTICA** El Equipo de Práctica se conformará de la siguiente manera: Profesores de Práctica I, II, III, Residencia Pedagógica, Secretaria Académica, Coordinador de Carrera y Rector de la institución formadora; coordinadores de las Escuelas Asociadas. Dicho Equipo de Práctica deberá coordinar sus tareas con los profesores a cargo de las unidades curriculares de los Campos de Formación General y Específica.

**Artículo 9: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DOCENTE DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

9.1-Funciones y tareas del Coordinador del Campo de la Práctica Generar espacios de reflexión de la propia práctica.

- Elaborar el Acta Acuerdo con supervisores, directivos y docentes de los niveles para los que se forman. La elaboración de esta acta acuerdo no limitará a las instituciones formadoras que, atendiendo a las particularidades propias, generen otras instancias de acuerdo para el trayecto de las prácticas y la inserción del alumno en las escuelas asociadas.
- Organizar el trabajo del campo en general y de los espacios curriculares en particular, en Conjunto con los profesores del Campo de la Formación en la Práctica Profesional. - Elaborar y difundir la información entre los estudiantes y las escuelas asociadas.
- Definir los circuitos administrativos básicos e indispensables para el buen funcionamiento del campo.
- Asesorar y acompañar presencialmente a los estudiantes residentes de 4/5° año (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).



- Definir espacios de trabajo colaborativo al interior del campo y con las instituciones asociadas (reuniones, cantidad, momentos).
- Reconocer la importancia de que los profesores de este campo realicen una reflexión permanente sobre su propio hacer, en una dinámica recurrente de autoevaluación y coevaluación con sus pares. Esto es, evaluar las propias propuestas y estas de acompañamiento a los estudiantes de los institutos de educación superior. Siendo modelo con su propia práctica de procesos de metacognición respecto de su propio hacer, donde su praxis entra en diálogo constante con los aportes teóricos referidos a su campo profesional.
- Supervisar los proyectos y autorización de la implementación. Evaluar formativamente a los practicantes y residentes.
- Monitorear virtualmente, sosteniendo responsablemente la trayectoria para reforzar el vínculo con el estudiante.

## 9.2.-Funciones y tareas de los profesores responsables del Campo de la Formación en la Práctica Profesional

- Además de las tareas propias que competen al profesor como tal, la pertenencia a este campo de la formación exigirá las siguientes funciones específicas:
  - Asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual a los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).
  - Supervisión e implementación de las producciones (entrevista, encuesta, observación, entre otros).
  - Además de las tareas propias que competen al profesor como tal, la pertenencia a este campo de la formación exigirá las siguientes funciones específicas:
    - Asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual de los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas). -Supervisión de los proyectos autorización de la implementación. -Corrección de los trabajos solicitados (diagnósticos, planificaciones, secuencias, registros, recursos y materiales didácticos). - Construcción conjunta de los Criterios de evaluación. - Acompañamiento para la observación y evaluación de las clases desarrolladas por los practicantes. - Evaluación formativa de los practicantes y residentes



durante todo el recorrido de la trayectoria 9.3-Funciones y tareas de los directivos de las instituciones asociadas

- Garantizar la realización de la Práctica Docente Profesional en la institución que dirige de acuerdo con las Resoluciones, los Acuerdos y el Reglamento que la regulan.
- Informar al personal a su cargo sobre el desarrollo de las Prácticas Docente Profesional y brindar al practicante, residente y equipo de práctica toda la colaboración que esté a su alcance.
- Orientar en cuanto al proyecto de trabajo ya diversos aspectos de la vida institucional Participar en entrevistas y reuniones con los profesores de Práctica y Residencia y los estudiantes del I.E.S. según lo demanden los desempeños específicos.
- Orientar con relación al acceso a documentos institucionales.
- Observar y evaluar las prácticas, por escrito, ante la ausencia del docente orientador (excepcionalmente en casos puntuales).

9.4-Funciones y tareas de los docentes orientadores de las instituciones asociadas

- Asignar los temas a enseñar para la elaboración de las secuencias didácticas con la necesaria anticipación al estudiante practicante-residente, e indicar y/o sugerir criterios teóricos-metodológicos y de evaluación.
- Orientar y acompañar en la elaboración de dichas secuencias didácticas y su implementación permitiendo prácticas innovadoras.
- Informar los practicantes/residentes las características del grupo de niños/adolescentes a su cargo, las dificultades de aprendizajes para acordar las adecuaciones curriculares.
- Ofrecer espacios para acordar todo lo referido al plan de clase y puesta en acción del mismo.
- Observar y evaluar el desarrollo de la práctica a partir de criterios previamente acordados con el instituto formador.
- Informar y notificar al estudiante/practicante todo lo referente a su evaluación, sugerencias y observaciones.



- Colaboración en el proceso de evaluación formativa de los practicantes y residentes. 9.5- Funciones del Instituto Formador
- El rector observará el cumplimiento de las Resoluciones y Reglamento vigente, que regulen las Prácticas docentes profesionales.
- Podrá proponer cambios, asesorar, observar, acompañar y resolver situaciones que la práctica demande, según lo determina el Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica. ·Dar a conocer toda información referente a capacitación, normativa y otras inherente a las prácticas y Residencia Pedagógica, a los docentes de la institución formadora y a las escuelas asociadas.
- Repensar las capacitaciones en función de las necesidades de cada nivel para los que formamos
- Junto con el Equipo de Práctica determinará causales de suspensión y/o extensión de la Práctica y Residencia Pedagógica, y la resolución de toda situación que no esté contemplada en este Reglamento de Práctica.

**Artículo 10: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES  
Corresponderá al Practicante:**

- Participación y asistencia obligatoria a los talleres o seminarios coordinados Profesor de Prácticas.
- Cumplir con todas las exigencias académicas y de gestión, tanto las del Profesor (a) del taller de Práctica docente, contempladas en este documento y en el programa de curso
- Cumplir con el horario asignado en la institución asociada, asistiendo puntualmente a todas las actividades inherentes a la práctica, y completar hasta finalizar la jornada de trabajo especificada. Cumplir con la normativa vigente en la jurisdicción.
- Cumplir con la asistencia de acuerdo a la normativa vigente (o a los porcentajes que establezca el presente reglamento).
- Acatar la distribución de turno, curso, grado y/o sección, plataforma o aula virtual, que se le asigne en la Institución en a que desarrolle sus prácticas.
- Respetar la reglamentación y modalidad del Establecimiento donde actúa. Presentar al Profesor/Docente orientador la planificación de la clase con la anticipación requerida por éste.



- Participar de los grupos de información o discusión, toda vez que el Profesor de Práctica lo determine.
- Acudir al Profesor de Práctica, para realizar cualquier tipo de consulta o planteo de problemas referentes a su desempeño.
- Evidenciar un comportamiento y presentación personal acordes con la función que le corresponde. Trabajar al interior de la institución formadora estas cuestiones.
- Elaboración de las planificaciones y secuencias didácticas para conocimiento y aprobación del profesor y, posteriormente, para ser visadas por el docente orientador (0 según los acuerdos institucionales que se establezcan con las escuelas asociadas). ·Durante el proceso de enseñanza -aprendizaje debe confeccionar, aplicar y revisar los instrumentos de evaluación, con base en las unidades didácticas que está impartiendo. Colaboración con el maestro orientador en las tareas propias del trabajo docente.
- Confección de su carpeta portafolio con las planificaciones, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo.
- Una vez iniciado el desarrollo del Cronograma de Prácticas previsto para cada nivel, no podrá suspenderse, excepto por razones de fuerza mayor.
- Conocer el Reglamento de la Práctica Docente y acordar con el profesor de práctica las tareas y responsabilidades que ello conlleva.
- Respetar las normativas de la institución donde desarrollará las prácticas. Respetar las pautas de trabajo y desempeño estipuladas en las unidades curriculares. Artículo 11: Motivos DE PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE · Haber demostrado dificultades en la planificación y desarrollo de la práctica, calificadas como posibles de superar con la prolongación del periodo de práctica, determinado por el Equipo de la Práctica según el caso.
- Registrar inasistencias por razones de salud, certificadas por autoridad competente.

#### · **Artículo 12: MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA**

Haber demostrado insuficiente preparación para su realización, constatada por el Docente Orientador y el Profesor o Equipo de Práctica.

- No haber superado las deficiencias que dieron lugar a la prolongación del periodo de práctica.



- No respetar las normas de organización y convivencia de la institución en la que desarrolla la práctica.
- Provocar conflictos, en la Institución Asociada, por comportamiento incorrecto o inadecuado.
- No avisar con la suficiente antelación la/s inasistencia/s (que deben estar fehacientemente justificadas) a la práctica.
- En los casos previstos en los dos puntos anteriores se procederá a dejar constancia de lo actuado, a través de un Acta Institucional, que será refrendada por el Equipo Directivo del Instituto, institución asociada, e/los Profesores del Equipo de Práctica, notificando a la brevedad al estudiante, de la pérdida de la regularidad del cursado.
- En caso de problemas graves de salud que dificultan al estudiante la culminación del trayecto de las prácticas, el mismo podrá reanudar sus prácticas (quedando a consideración del Equipo de Práctica cada situación particular).

### **Funciones y Tareas de los Directivos de las Escuelas Asociadas**

- Garantizar la realización de la Práctica Docente Profesional en la institución que dirige de acuerdo con las Resoluciones, los acuerdos y el Reglamento que la regulan.
- Informar al personal a su cargo sobre el desarrollo de la Práctica Docente Profesional y brindar al practicante, residente, y equipo de practica toda la colaboración que esté a su alcance.
- Orientar en cuanto al proyecto de trabajo y a diversos aspectos de la vida institucional.
- Participar en entrevistas y reuniones con los Profesores de Práctica y Residencia y los estudiantes del I.E.S. según lo demanden los desempeños específicos.
- Orientar en cuanto al acceso a los documentos institucionales.
- Observar y evaluar las Prácticas, por escrito, ante la ausencia del docente orientador (excepcionalmente en casos puntuales).

### **Funciones y Tareas de los docentes orientadores de las instituciones asociadas**

- Asignar los temas a enseñar para la elaboración de las secuencias didácticas con la necesaria anticipación al estudiante-practicante-residente, e indicar y/o sugerir criterios teóricos-metodológicos y de evaluación.
- Orientar y acompañar en la elaboración de dichas secuencias didácticas y su implementación permitiendo practicas innovadoras



- Informar a los Practicantes/Residentes las características del grupo de niños/adolescentes a su cargo las dificultades de aprendizaje para acordar las adecuaciones curriculares.
- Ofrecer espacios para acordar todo lo referido al plan de clase y puesta en acción del mismo.
- Observar y evaluar el desarrollo de la Práctica a partir de criterios previamente acordados con el instituto formador.
- Informar y notificar al estudiante/practicante todo lo referente a su evaluación sugerencias y observaciones.
- Colaborar en el proceso de evaluación formativa de los Practicantes y Residentes.

### **Práctica Docente I**

5 (cinco) días de observación institucional y de trabajo de campo, consulta de documentos institucionales (PEC, Programas anuales, Diseño Curricular Jurisdiccional, libro de temas, etc.) entrevistas a actores institucionales, docentes y directivos.

Los estudiantes deben cumplir el 100% de asistencia en las instituciones asociadas y el 80% de clases teórico-prácticas. Solo se contempla (1 una inasistencia por razones de fuerza mayor)

Presentación de un informe final y coloquio oral integrador final, y una exposición oral grupal por cuatrimestre.

#### **Forma de trabajo:**

- a) Un periodo de **clases teóricas** destinadas a la presentación de los principales núcleos conceptuales referidos a las diferentes unidades del programa.
- b) **Talleres** en los que se prioricen las actividades de análisis y producción en pequeños grupos de discusión, reflexión y análisis.
- c) Un periodo de **OBSERVACION y PRÁCTICA**, que se llevara a cabo en el contexto, la comunidad y las instituciones educativas de la ciudad de Taco Pozo. Durante esta etapa, el alumno diseñara un cuaderno en el que se registrara y aceptaran los términos del presente reglamento y la totalidad de las observaciones y prácticas efectuadas.
- d) **Tutorías**, instancias que tienen el propósito de ofrecer un espacio de formación complementario al de los talleres, observaciones y prácticas áulicas. Las mismas, se centrarán en el trabajo con grupos reducidos, a partir de las actividades realizadas por los alumnos en las escuelas destino, el planteo de dudas y la profundización de aquellos aspectos que revistan complejidad para los cursantes.



- El desarrollo de los espacios curriculares de LAS PRACTICAS es anual.  
Durante esta etapa, los alumnos estarán sujetos a las siguientes exigencias:
- f) 85 % de asistencia a clases dadas. Con reducción al 80 % para aquellos alumnos que incurrieran en inasistencias por enfermedad o situación laboral, con certificación correspondiente.
- g) 100% de asistencia a observaciones y prácticas áulicas (1 una) inasistencia por razones de fuerza mayor
- h) Trabajos prácticos grupales.
- i) Exámenes parciales escritos de carácter individual.
- j) Producciones grupales con defensa oral.
- k) Informe final
- l) elaboración de portafolio didáctico
- ll) Realizar trabajos y/o producciones solicitadas y aprobar la totalidad de los mismos.
- m) Presentar los trabajos solicitados en los plazos y formas estipuladas por el profesor de PRÁCTICA en el marco del contrato pedagógico.
- n) Cuadernillo de observaciones .
- ñ) Informe final de las observaciones y prácticas efectuadas.
- o) Coloquios orales por cuatrimestre y coloquio final integrador, en el cual los alumnos presentaran el informe final y efectuaran la defensa del mismo con calificación no menor a 6 (seis).
  - Podrán iniciar y acreditar, respectivamente, los alumnos que hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el régimen de correlatividades vigente.
  - La organización de los periodos de OBSERVACION y PRÁCTICA estarán a cargo de los profesores del espacio, en coordinación con la Directora de Estudios y Rectora.
  - Para realizar las observaciones, los alumnos se agruparán en parejas, no dependiendo el uno del otro para efectuar la observación correspondiente.
  - Los alumnos realizaran el periodo de OBSERVACION y/o PRÁCTICA en los cursos y niveles/año para los que se forman. Eventualmente y ante la no disponibilidad de cursos, el periodo podrá ser desarrollado en algunos cursos, previa comunicación y oportuna autorización.



### De las **TARDANZAS e INASISTENCIAS**

-Los alumnos deberán presentarse en la institución donde realizan la tarea, 10 (diez) minutos antes de comenzar la actividad áulica.

-El alumno practicante no podrá retirarse del grado/sección, institución antes de cumplimentar su trabajo, caso contrario la clase, la observación, será desaprobada. Salvo situaciones particulares, como casos de enfermedad.

-Si el alumno incurriera en INASISTENCIA, por motivos de salud, deberá comunicar al profesor del espacio curricular. En ningún caso podrán faltar ambos a la observación correspondiente y solo serán justificadas las inasistencias certificadas con sello de hospital.

-En caso de inasistencia se procederá al incremento de horas asignadas al periodo de OBSERVACION. Solamente se podrá incurrir en (01 )inasistencias.

### De **LAS OBSERVACIONES**

Durante la etapa de **OBSERVACION**, los alumnos deberán llevar un cuaderno individual, destinado a registrar las observaciones, debidamente habilitado y foliado. La habilitación será formalizada por la Rectoría del Instituto que contendrá:

Portada.

Texto habilitando el periodo de Observación y Prácticas.

Hoja de ruta.

Reglamento general de Prácticas y Residencias.

Planta orgánica funcional.

Croquis de la Institución.

Instrumentos de observación.

-Los alumnos que incurrieran en 4 (cuatro) o más errores ortográficos en la observación efectuada-omisión de letras, reemplazo de una letra por otra, etc. Deberá rehacer el informe, manteniendo la observación original en el lugar correspondiente.

-En caso de no cumplimentarse la cantidad de horas mínimas estipuladas, (establecidas en el diseño curricular de carrera.), a causa de situaciones que estuvieran fuera del dominio de la institución, (suspensión de actividades, actos



escolares, feriados, paros docentes, etc.) y finalizado el ciclo lectivo del Instituto de Nivel Terciario, se procederá a la suspensión del alumno de su periodo de **observación**, hasta el año siguiente o periodo de ciclo lectivo siguiente.

-Si el alumno incurriera en faltas, con manifiestas actitudes que van en contra de la ética docente, se evaluarán los hechos a efectos de tomar la decisión correspondiente.

- Se prohíbe el uso de celulares durante las observaciones y prácticas.

- los alumnos deben cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de las instituciones en las que efectúan las observaciones.

-los alumnos con aspiraciones a ser docentes y que por lo consiguiente se encuentran desarrollando para tal fin, la formación inicial, deberán cuidar en el momento de su permanencia en las escuelas de educación secundaria asociadas:

a) La presentación personal relacionada con la vestimenta que contempla cada institución como uniforme. (formal, con decoro). Ajustándose al tipo de vestimenta de cada institución asociada.

Los alumnos varones no podrán llevar ningún accesorio a la vista (piercing, aros, tatuajes en el rostro), las mujeres sin piercing.

No podrán portar distintivos con algún motivo religioso, político, ideológico, etc.

b) Los modales. (acorde a su rol de futuros docentes)

c) Las actitudes. (acorde a las normas de convivencia institucionales)

d) Las expresiones orales y gestuales.

e) El respeto hacia todos los actores de la comunidad educativa, evitando realizar opiniones, comentarios sobre sus roles institucionales.

f) Respeto y conducta de futuro profesional, en relación a los estudiantes de la institución, evitando la excesiva confianza y amistad, dentro de la escuela asociada.

g) Concurrir a los establecimientos asociados que le fuera solicitado, a cumplir con las obligaciones asumidas en tiempo y forma, de acuerdo a las orientaciones enmarcadas en el presente reglamento y a las expectativas, conductas y compromisos que como profesional de la educación debe cultivar.



- Los alumnos, futuros docentes, deben abstenerse en todo momento de realizar críticas y/o comentarios prejuiciosos, como así también emitir opiniones sobre el personal y/o actividades de las escuelas asociadas a las que concurren, que pudieran interferir en las correctas relaciones entre las instituciones educativas (Instituto del Nivel Superior y Escuela Asociada).
- Durante la etapa de observación/práctica, los alumnos deberán evitar incomodar al docente co-formador en su domicilio particular y/o interrumpir sus horas de clase, salvo autorización del mismo. El docente co-formador de la escuela asociada acordará con el alumno, espacios de asesoramiento-sugerencias-retiro de temas-otros, en común acuerdo.
- El profesor de la cátedra es el responsable de la distribución de los alumnos en las escuelas asociadas y deberá evitar designarlos en aquellos cursos/secciones/servicios, cuyo docente a cargo estuviera vinculado por relaciones de parentesco, amistad o enemistad manifiesta, y/o mantenga relaciones laborales con la escuela asociada asignada.
- En caso de que el alumno, futuro docente, incurriera en alguna falta (falsificación y/o alteración de la documentación correspondiente a la práctica; falta de respeto dado a través de insultos, amenazas, etc., al Equipo Directivo o Docente de la escuela asociada), la situación del alumno, será resuelta por el profesor de la cátedra, la Coordinadora Pedagógica o de Estudio de dicha carrera, y Equipo de Conducción del Instituto de Nivel Superior y la escuela asociada.
- Cualquier situación atípica presentada por el alumno que obstaculice su normal desempeño y que no estuviera contemplado en el presente reglamento, en una instancia de diálogo será objeto de análisis y decisión conjunta del equipo de conducción del Instituto de Nivel Superior, de la Coordinadora Pedagógica, del Profesor de Práctica y la escuela asociada.
- El alumno de Práctica, en todo momento y situación atípica o irregular presentada, para buscar respuesta o solución al problema, deberá respetar y seguir las vías jerárquicas correspondientes, dentro de cada institución.

### Organización del tiempo

Las salidas a las instituciones asociadas se realizan en el 2° cuatrimestre, la carga horaria será:

- Deberán cumplimentar con el 100% de asistencia durante 5 días (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 80 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.
- Concurrir diez (10) minutos antes de la hora de entrada.



### Código de convivencia

- Guardar una conducta acorde a su futura condición docente.
- Cumplir con las disposiciones reglamentarias del establecimiento en que se realizan las prácticas.
- Respeto de los códigos de vestimenta formal
- Permanecer en el establecimiento sin perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Los alumnos como futuros docentes deben abstenerse en todo momento de realizar críticas y/o comentarios prejuiciosos, como así también emitir opiniones sobre el personal y/o actividades de las escuelas asociadas u otras instituciones a la que concurren que pudieran inferir que pudieran inferir en las correctas relaciones entre las instituciones educativas.

### El estudiante practicante cumplirá las actividades obligatorias de:

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
  - Observaciones a nivel macro-institucional, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos, al finalizar el periodo de observación deberán sistematizar la información en un informe final.
- Entrevista Grupal realizada a director/a del colegio asociado.
- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en las instituciones educativas designadas
- Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- Armado y confección de un informe con la documentación solicitada por la profesora, que será insumo para las siguientes prácticas.

### Evaluación y acreditación

La evaluación en el campo de las prácticas constituye una acción compleja y merece ser considerada parte de un proceso formativo y no simplemente una instancia final destinada a la acreditación y el otorgamiento de algún tipo de credencial. Las evaluaciones en esta instancia serán procesuales e integradoras.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La regularización se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo aprobado las instancias previstas de trabajos prácticos, parciales y presentación del informe final. También el alumno deberá rendir un coloquio oral final frente a una comisión evaluadora.

El Practicante que cumpla con lo estipulado mantendrá la condición de regular, pudiendo cursar la Práctica Docente II siguiente respetando el régimen de correlatividades.



De no cumplimentar con los requisitos estipulados, tendrá que recurrir Práctica Docente I.

-La aprobación de este reglamento, será avalado con la firma, aclaración y número de documento de los alumnos.

-El presente **REGLAMENTO** está orientado al logro de un eficaz desarrollo de las decisiones, actividades y prácticas enmarcadas en los propósitos del espacio curricular **de PRÁCTICA DOCENTE II**, de la carrera de formación docente: **PROFESORADO PARA LA EDUCACION SECUNDARIA del I.E.S Taco Pozo.**

#### **Práctica Docente II:**

**Formato:** Taller y trabajo de campo

**Régimen del cursado:** Anual-obligatorio-presencial.

La Práctica Docente II es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes para poner el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre este, el Proyecto Educativo Comunitario y las planificaciones docentes. Participará en observaciones de clases y ayudantías (en caso que se requiera) al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Las cuales se deberán trabajar en parejas pedagógicas centrado sobre todo en la observación de clases.

#### **Este dispositivo establece:**

-Requisitos

-Consideraciones de acceso

-Duración y acreditación de las etapas.

-Primer Cuatrimestre: Se abordan los ejes temáticos del espacio curricular.

-Segundo Cuatrimestre: 60% de asistencia a clases y el 40% en el trabajo de campo, observaciones sobre contexto y comunidad en las escuelas de educación secundaria asociadas.



## Practica II

Los estudiantes cumplirán en la modalidad de pareja pedagógica un mínimo de 5 días de asistencia y un máximo de 10 días cumpliendo actividades básicamente de observación.

El IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en espacios alternativos de formación, (actos escolares, ferias de ciencia, espacios de acompañamiento, jornadas de convivencia ) y los modos de registros de esas asistencias.

Los documentos institucionales que se trabajaran y analizaran, son entre otros: (PEC, Programas anuales, Diseño Curricular Jurisdiccional, libro de temas, secuencias didácticas).

Los estudiantes deben cumplir el 100% de asistencia en las instituciones asociadas y el 80% de clases teórico-prácticas en la modalidad presencial. Solo se contempla (1 una inasistencia por razones de fuerza mayor), la misma será recuperada posteriormente.

Presentación de un informe final y coloquio oral integrador final, y una exposición oral grupal por cuatrimestre.

### Forma de trabajo:

- a) Un periodo de **clases teóricas** destinadas a la presentación de los principales núcleos conceptuales referidos a las diferentes unidades del programa.
- b) **Talleres** en los que se prioricen las actividades de análisis y producción en pequeños grupos de discusión, reflexión y análisis.  
**Taller I: Currículo y Organizadores escolares.**  
**Taller II: Programación de la Enseñanza y Gestión de la Clase.**
- c) Un periodo de **OBSERVACION y PRÁCTICA**, que se llevara a cabo en las aulas de las escuelas destino(instituciones educativas de nivel secundario de la ciudad de Taco Pozo). Durante esta etapa, el alumno diseñara un cuaderno en el que se registrara y aceptaran los términos del presente reglamento y la totalidad de las observaciones y prácticas efectuadas.
- d) Acercar a los estudiantes sobre las distintas formas de planificar del docente co-formador, a los procesos de planificación y evaluación: construcción de los criterios de evaluación, los dispositivos utilizados para generar propuestas: cuadernillos, clases virtuales eventualmente por plataformas del IES.



- e) Avanzar en la **perspectiva de diversas planificaciones en función de las diversas trayectorias, posibilidades y/o recursos que realizan los sujetos en el tiempo de escolarización.**
- f) Acercar al estudiante al conocimiento de los conceptos y teorías sobre **educación inclusiva** ¿Qué es? ¿Quiénes son los sujetos a ser incluidos? ¿Cuál es la relación con sujetos con discapacidad? . Normativa vigente.
- g) **Espacios de acompañamiento**, instancias que tienen el propósito de ofrecer un espacio de formación complementario al de los talleres, observaciones y prácticas áulicas. Las mismas, se centrarán en el trabajo con grupos reducidos, a partir de las actividades realizadas por los alumnos en las escuelas destino, el planteo de dudas y la profundización de aquellos aspectos que revistan complejidad para los cursantes.
  - El desarrollo de los espacios curriculares de LAS PRACTICAS es anual.

Durante esta etapa, los alumnos estarán sujetos a las siguientes exigencias:

  - f) 85 % de asistencia a clases dadas. Con reducción al 80 % para aquellos alumnos que incurrieran en inasistencias por enfermedad o situación laboral, con certificación correspondiente en la modalidad presencial- virtual y en la presencialidad cuidada.
  - g) 100% de asistencia a observaciones y prácticas áulicas (1 una) inasistencia por razones de fuerza mayor
  - h) **Ayudantías** : Los alumnos observantes podrán desarrollar prácticas de ayudantías en las instituciones destino (elaboración de material didáctico, recursos educativos, presentación de actividades, seguimiento de los alumnos en cuanto a asistencia, trabajos prácticos, calificaciones , etc.), si así lo considerare la institución asociada y el docente co-formador.
  - h) Trabajos prácticos grupales.
  - i) Exámenes parciales escritos de carácter individual.
  - j) Producciones grupales con defensa oral.
  - k) Informe final
  - l) elaboración de portafolio didáctico
  - ll) Realizar trabajos y/o producciones solicitadas y aprobar la totalidad de los mismos.
  - m) Presentar los trabajos solicitados en los plazos y formas estipuladas por el profesor de PRÁCTICA en el marco del contrato pedagógico.



- n) Cuadernillo de observaciones .
- ñ) Informe final de las observaciones y prácticas efectuadas.
- o) Coloquios orales por cuatrimestre y coloquio final integrador, en el cual los alumnos presentaran el informe final y efectuaran la defensa del mismo con calificación no menor a 6 (seis).
  - Podrán iniciar y acreditar, respectivamente, los alumnos que hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el régimen de correlatividades vigente.
  - La organización de los periodos de OBSERVACION y PRÁCTICA estarán a cargo de los profesores del espacio, en coordinación con la Directora de Estudios y Rectora.
  - Para realizar las observaciones, los alumnos se agruparan en parejas, no dependiendo el uno del otro para efectuar la observación correspondiente.
  - Los alumnos realizaran el periodo de OBSERVACION y/o PRÁCTICA en los cursos y niveles/año para los que se forman. Eventualmente y ante la no disponibilidad de cursos, el periodo podrá ser desarrollado en algunos cursos, previa comunicación y oportuna autorización.

#### De las **TARDANZAS e INASISTENCIAS**

- Los alumnos deberán presentarse en la institución donde realizan la tarea, 10 (diez) minutos antes de comenzar la actividad áulica.
- El alumno practicante no podrá retirarse del grado/sección, institución antes de cumplimentar su trabajo, caso contrario la clase, la observación, será desaprobada. Salvo situaciones particulares, como casos de enfermedad.
- Si el alumno incurriera en INASISTENCIA, por motivos de salud, deberá comunicar al profesor del espacio curricular. En ningún caso podrán faltar ambos a la observación correspondiente y solo serán justificadas las inasistencias certificadas con sello de hospital.
- En caso de inasistencia se procederá al incremento de horas asignadas al periodo de OBSERVACION. Solamente se podrá incurrir en (01 )inasistencias.

#### De **LAS OBSERVACIONES**

Durante la etapa de **OBSERVACION**, los alumnos deberán llevar un cuaderno individual, destinado a registrar las observaciones, debidamente habilitado y foliado. La habilitación será formalizada por la Rectoría del Instituto que contendrá:



Portada.

Texto habilitando el periodo de Observación y Prácticas.

Hoja de ruta o planilla de asistencia.

Reglamento general de Prácticas y Residencias.

Planta orgánica funcional.

Croquis de la Institución.

Acta acuerdo.

Instrumentos de observación.

-Los alumnos que incurrieran en 4 (cuatro) o más errores ortográficos en la observación efectuada-omisión de letras, reemplazo de una letra por otra, etc. Deberá rehacer el informe, manteniendo la observación original en el lugar correspondiente.

-En caso de no cumplimentarse la cantidad de horas mínimas estipuladas, (establecidas en el diseño curricular de carrera.), a causa de situaciones que estuvieran fuera del dominio de la institución, (suspensión de actividades, actos escolares, feriados, paros docentes, etc.) y finalizado el ciclo lectivo del Instituto de Nivel Terciario, se procederá a la suspensión del alumno de su periodo de **observación**, hasta el año siguiente o periodo de ciclo lectivo siguiente.

-Si el alumno incurriera en faltas, con manifiestas actitudes que van en contra de la ética docente, se evaluarán los hechos a efectos de tomar la decisión correspondiente.

- Se prohíbe el uso de celulares durante las observaciones y prácticas.

- los alumnos deben cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de las instituciones en las que efectúan las observaciones.

-los alumnos con aspiraciones a ser docentes y que por lo consiguiente se encuentran desarrollando para tal fin, la formación inicial, deberán cuidar en el momento de su permanencia en las escuelas de educación secundaria asociadas:



a) La presentación personal relacionada con la vestimenta que contempla cada institución como uniforme. (formal, con decoro). Ajustándose al tipo de vestimenta de cada institución asociada.

Los alumnos varones no podrán llevar ningún accesorio a la vista (piercing, aros, tatuajes en el rostro), las mujeres sin piercing.

No podrán portar distintivos con algún motivo religioso, político, ideológico, etc.

b) Los modales. (acorde a su rol de futuros docentes)

c) Las actitudes. (acorde a las normas de convivencia institucionales)

d) Las expresiones orales y gestuales.

e) El respeto hacia todos los actores de la comunidad educativa, evitando realizar opiniones, comentarios sobre sus roles institucionales.

f) Respeto y conducta de futuro profesional, en relación con los estudiantes de la institución, evitando la excesiva confianza y amistad, dentro de la escuela asociada.

g) Concurrir a los establecimientos asociados que le fuera solicitado, a cumplir con las obligaciones asumidas en tiempo y forma, de acuerdo con las orientaciones enmarcadas en el presente reglamento y a las expectativas, conductas y compromisos que como profesional de la educación debe cultivar.

-Los alumnos, futuros docentes, deben abstenerse en todo momento de realizar críticas y/o comentarios prejuiciosos, como así también emitir opiniones sobre el personal y/o actividades de las escuelas asociadas a las que concurren, que pudieran interferir en las correctas relaciones entre las instituciones educativas (Instituto del Nivel Superior y Escuela Asociada).

- Durante la etapa de observación/practica, los alumnos deberán evitar incomodar al docente co-formador en su domicilio particular y/o interrumpir sus horas de clase, salvo autorización del mismo. El docente co-formador de la escuela asociada acordara con el alumno, espacios de asesoramiento-sugerencias-retiro de temas-otros, en común acuerdo.

- El profesor de la cátedra es el responsable de la distribución de los alumnos en las escuelas asociadas y deberá evitar designarlos en aquellos cursos/secciones/servicios, cuyo docente a cargo estuviera vinculado por relaciones de parentesco, amistad o enemistad manifiesta, y/o mantenga relaciones laborales con la escuela asociada asignada.



-En caso de que el alumno, futuro docente, incurriera en alguna falta (falsificación y/o alteración de la documentación correspondiente a la práctica; falta de respeto dado a través de insultos, amenazas, etc., al Equipo Directivo o Docente de la escuela asociada), la situación del alumno será resuelta por el profesor de la cátedra, la Coordinadora Pedagógica o de Estudio de dicha carrera, y Equipo de Conducción del Instituto de Nivel Superior y la escuela asociada.

-Cualquier situación atípica presentada por el alumno que obstaculice su normal desempeño y que no estuviera contemplado en el presente reglamento, en una instancia de diálogo será objeto de análisis y decisión conjunta del equipo de conducción del Instituto de Nivel Superior, de la Coordinadora Pedagógica, del Profesor de Práctica y la escuela asociada.

-El alumno de Práctica, en todo momento y situación atípica o irregular presentada, para buscar respuesta o solución al problema, deberá respetar y seguir las vías jerárquicas correspondientes, dentro de cada institución.

-La aprobación de este reglamento, será avalado con la firma, aclaración y número de documento de los alumnos.

Para conformidad del Reglamento se firma al pié.

El presente reglamento se elabora con el propósito de normativizar las tareas concernientes a la observación y prácticas de los estudiantes en el proceso de formación del profesorado para la educación secundaria en Historia.

### PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial

El campo de la formación en las prácticas se define como el espacio de formación inicial que se construye a lo largo de los cuatro años de la carrera. Esta es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en los colegios asociados y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica, permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente en el entorno presencial; en el marco de las instituciones asociadas de los niveles para el cual se forman. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes



puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar y en los diferentes contextos en los que se pudiera desempeñar.

Este dispositivo establece:

- ✓ -Requisitos
- ✓ -consideración de acceso
- ✓ -Duración y acreditación de las etapas.

Primer cuatrimestre: se abordan los ejes temáticos del espacio curricular

Segundo cuatrimestre: 50% de asistencia a clases y el 50% en el campo, observación y prácticas en las instituciones asociadas.

Diez (10) horas de observación de clases eventualmente ayudantías y de trabajo de campo.

Los estudiantes deben cumplir el 100% de asistencia en las instituciones asociadas y el 80% de clases teórico-prácticas en modalidad presencial. Solo se contempla una inasistencia por razones de fuerza mayor.

## ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

El Profesor a cargo de Práctica Docente III deberá:

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar, en un Acta Acuerdo, las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en el terreno de manera presencial
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los estudiantes practicantes en función de las alternativas institucionales.



Las salidas a las escuelas se realizan en el 1ero y/o 2do cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante deberá cumplir diez (10) días de observaciones y ayudantías de clase con un mínimo de cinco (5) días y un máximo de 10 (diez) días de observación y ayudantías de clase.

Se establece un mínimo de quince (15) clases (la duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales) en las instituciones asociadas.

Presentación de un informe final y coloquio oral integrador final, y una exposición oral grupal por cuatrimestre.

a)- Un periodo de clases teóricas destinadas a la presentación de los principales núcleos conceptuales referidos a las diferentes unidades del programa.

b)- Talleres en los que se prioricen las actividades de análisis y producción en pequeños grupos de discusión, reflexión y análisis.

c)- Un periodo de OBSERVACION Y PRACTICA, que se llevara a cabo en las aulas de las escuelas destino (Instituciones de nivel Secundario de la ciudad de Taco Pozo). Durante esta etapa el alumno diseñara un cuaderno en la que registrara y aceptaran los términos del presente reglamento y la totalidad de las observaciones y prácticas efectuadas.

d) Tutorías, instancias que tienen el propósito de ofrecer un espacio de formación complementario al de los talleres, observaciones y practicas áulicas. Las mismas se centrarán en el trabajo con grupos reducidos, a partir de las actividades realizadas por los alumnos en las escuelas destino, el planteo de dudas y profundización de aquellos aspectos que revistan complejidad para los cursantes.

e) El desarrollo de los espacios curriculares de las PRACTICAS es anual. Durante esta etapa, los alumnos estarán sujetos a las siguientes exigencias:

a- 85% asistencia clases dadas. Con reducción al 80% para aquellos alumnos que incurrieran en inasistencias por enfermedad o situación laboral, con certificación correspondiente en la modalidad presencial.

b- 100% de asistencia a observaciones y practicas áulicas (1) inasistencia por razones de fuerza mayor.



- f) Trabajos prácticos grupales.
- g) Realizar trabajos y/o producciones solicitadas y aprobar la totalidad de los mismos.
- h) Presentar los trabajos solicitados en los plazos y formas estipuladas por el profesor de practica en el marco del contrato pedagógico
- i) Cuaderno de observación.
- j) Informe final de las observaciones y practicas efectuadas.
- j) Coloquios orales por cuatrimestre y coloquio final integrador, en el cual los alumnos presentaran el informe final y efectuaran la defensa del mismo con calificación no menor a 6(seis)
  - a) Podrán iniciar y acreditar, respectivamente, los alumnos que hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el régimen de correlatividades vigente.
  - b) La organización de los periodos de OBSERVACIÓN y PRACTICA estarán a cargo de los profesores del espacio, en coordinación con el Director de Estudios y Rectora
  - c) Los alumnos realizaran individualmente el periodo de OBSERVACION Y PRACTICA en los cursos y nivel/año para los que se forman. Eventualmente y ante la no disponibilidad de cursos, el periodo podrá ser desarrollado en algunos cursos, previa comunicación y oportuna autorización.

#### TARDANZAS E INASISTENCIAS

- a. Los alumnos deben demostrar responsabilidad y puntualidad en el papel que asume.
- b. Los alumnos deberán presentarse en la Institución 10 (diez) minutos antes de comenzar la actividad áulica.
- c. El alumno practicante no podrá retirarse del grado/sección, institución antes de cumplimentar su trabajo, caso contrario, será desaprobado. salvo situaciones particulares, como caso de enfermedad.
- d. Si el alumno incurriera en inasistencia, por motivo de salud, deberá comunicar al profesor del espacio curricular con veinticuatro (24) horas de antelación. La misma debe ser certificada con sello del hospital.
- e. En caso de inasistencia se procederá al incremento de horas asignadas al periodo de observación. Solamente se podrá incurrir en (01) inasistencia



## CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Guardar una conducta acorde a su futura condición docente.

Cumplir con las disposiciones reglamentarias del establecimiento en que se realizan las prácticas.

Respeto de los códigos de vestimenta formal. los alumnos deberán dirigirse a los profesores y/o autoridades de la Institución con respeto, aceptando las sugerencias e indicaciones por parte de ellos. El vestuario que acompañara al futuro docente dentro de la Institución, debe ser modesto ajustándose al tipo de vestimenta de cada una de las escuelas asociadas. Se evitará las joyas, la ropa ajustada y/o transparente y las zapatillas.

Los alumnos no podrán llevar ningún accesorio a la vista (piercing, aros, tatuajes en el rostro).

No podrán portar ningún distintivo religioso, político, ideológico, etc

Permanecer en el establecimiento sin perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.

Los alumnos observantes deberán acogerse a los protocolos vigentes de la Escuelas asociadas destino.

-Los alumnos como futuros docentes, deben abstenerse en todo momento de realizar críticas y/o comentarios prejuiciosos, como así también emitir opiniones sobre el personal y/o actividades de las escuelas asociadas u otras instituciones a la que concurren que pudieran inferir que pudieran inferir en las correctas relaciones entre las instituciones educativas.

EL ESTUDIANTE PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de:

### OBSERVACIÓN

- El alumno presentará en cada observación una planilla de asistencia donde constará: nombre del alumno, establecimiento, materia, fecha, hora y firma del profesor CO-FORMADOR.
- Los alumnos presentarán al profesor de practica el plan de clase o informe que derivará de cada observación cuarenta y ocho (48) horas después de efectuada la misma.



- El plan de clase o informe será calificado con aprobado/ desaprobadado. la suma de aprobados representara el 80% de las asistencias, para acceder al periodo de práctica.
- Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo propios del nivel.
- Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- Armado y confección portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

## PRÁCTICA

- Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Cada alumno llevara una carpeta, la que constara de partes correctamente presentada por:
  - a- Portada con sus datos personales.
  - b- Planilla de asistencia u hoja de ruta.
  - c- Planilla Observación.
  - d- Planilla solicitud de tema
  - e- Planilla de Evaluación.
  - f- Reglamento de Práctica
  - g- Organigrama Institucional.
  - h- Croquis Institucional.
  - i- Acta Acuerdo.



- ☐ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas. Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- ☐ Los alumnos practicantes cumplirán como mínimo quince (15) clases de prácticas.
- ☐ Los practicantes llevaran sus carpetas una ficha de solicitud de temas, ubicada antes de cada plan de clases, la que presentaran con cuatro días de anticipación al profesor del curso en el que dictaran sus clases. El mismo consignara el tema, las sugerencias y la bibliografía de referencia. La finalidad de esta ficha es no interrumpir al profesor durante la clase y no molestarlo en su domicilio.
- ☐ Los planes de clases serán presentados al profesor de practica tres días hábiles antes de la fecha de ejecución. Dicho plan puede ser aprobado por el profesor del curso donde realizaran las practicas.
- ☐ Los planes de clases serán enumerados correlativamente, y el plan rechazado recibirá el mismo número, con el agregado del plan rehecho, el cual será presentado cuarenta y ocho (48) horas antes de la clase. Si fuera nuevamente rechazado, el alumno no podrá rehacerlo, con la consecuente desaprobarción de la clase.
- ☐ El alumno no podrá tener en su carpeta más de tres (3) planes rehechos. De lo contrario deberá comenzar de nuevo este periodo.
- ☐ El practicante podrá dictar su clase mientras que el plan este aprobado. En caso de ausencia del profesor del curso o del profesor de prácticas, se encargará de la evaluación el Director de estudio o la Rectora del Instituto.
- ☐ Antes de comenzar la clase el practicante entregara al profesor de curso o de practica la carpeta con el plan aprobado y la ficha de evaluación.
- ☐ Se evalúan todos los aspectos de las prácticas, los que serán calificados en forma numérica y conceptual, teniendo en cuenta la siguiente escala:

10(diez)..... sobresaliente.

9(nueve).....distinguido

8(ocho).....muy bueno.



7(siete).....	bueno
6(seis).....	seis.
5(cinco).....	reprobado
4(cuatro).....	reprobado
3(tres).....	reprobado
2(dos).....	reprobado
1(uno)-.....	reprobado

- Inmediatamente concluida la clase, el profesor dará a conocer al alumno la calificación obtenida y leerá las criticas correspondientes, solicitándole su notificación al pie de la misma.
- El alumno que desaprobará más de dos oportunidades el periodo de prácticas no tendrá derecho a los recupera torios, por lo tanto, deberá comenzar nuevamente este periodo.
- Reprobar una clase de recuperación significa perder las prácticas, las que deberán comenzar nuevamente cuando el profesor de practica asi lo disponga
- Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- Armado y confección de carpeta de práctica.
- El periodo de recuperación será calificado por el profesor co-formadpr y el profesor formador. En esta etapa no podrá dictar la clase si el plan fuera rechazado, ya que la recuperación es un examen
- Recuperar y organizar la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

## EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser: registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes,



observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones, etc. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

Cuando no se aprobará/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular. La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta dos (2) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

La aprobación de esta reglamentación será avalada con la firma, aclaración y DNI de los alumnos.

## **REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENCIA PEDAGOGICA IES TACO POZO**

### **INTRODUCCIÓN**

Tal como refieren los artículos N° 55. 57. 59, 72, 75 y 76 de la Res. N' 24/07 -CFE, los avances que se han producido sobre la concepción aplicativa de las Prácticas, expresan como un espacio de aprendizaje, experimentación, reflexión e innovación. Para que estos procesos se concreten es necesario la articulación de las acciones del profesor de las Prácticas Docentes y de los tienen a su cargo el desarrollo de las Didácticas Específicas\_ Reconocen que el vínculo con las escuelas del nivel para el cual se forman a los futuros docentes, sigue quedando reducido, a diferentes periodos y variadas circunstancias, en cumplimiento de los requerimientos de los desafíos curriculares, sin que existan acuerdos explícitos o proyectos contruidos entre el Instituto de formación y las escuelas. Se plantea, entonces, la necesidad de constituir sólidas redes de formación que trasciendan el cumplimiento burocrático de prácticas formales, incluyendo el desarrollo de trabajos y experiencias pedagógicas conjuntas en ámbitos educativos diversificados.

Manifiestan que es de fundamental importancia que, a lo largo de su trayecto formativo, los estudiantes tengan distintas oportunidades para interactuar con



realidades heterogéneas y para intercambiar aprendizajes en distintos ambientes y con distintos sujetos.

Las formas de organización interinstitucional y de gestión del proyecto de Prácticas y Residencia podrán encontrar, según las particularidades de cada caso, distintos grados de responsabilidad de los actores involucrados. Dentro de ellas, se tenderá a que los estudiantes de cursos superiores y, sobre todo, los que estén en el último año de la carrera, asuman también crecientes responsabilidades en la formación de sus pares de cursos inferiores.

Es importante reconocer que la formación en las prácticas no sólo implica el trabajo en las Escuelas, sino el aprendizaje modernizador que se desarrolla en el Instituto y en las aulas.

Es necesario considerar que la tarea de los futuros docentes es enseñar y que ellos tendrán que hacerlo de la forma en que se les ha enseñado. Por ello, es importante favorecer la posibilidad de experimentar modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos.

Se tienen en cuenta tres pilares fundamentales para las prácticas pedagógicas:

- a. Que las clases sean una experiencia de aprendizaje de las posibles construcciones metodológicas que los docentes hacen de las disciplinas;
- b. Que dicha construcción debe estar presente en el nivel y/o modalidad para el cual se está formando;
- c. Que las clases puedan vivirse como un ámbito de experimentación, de pruebas, de experiencias diferentes.

## **1. PRESENTACION GENERAL**

Este documento ofrece un marco general jurisdiccional sobre el Campo de la Práctica Profesional y de las unidades curriculares que lo integran, con el fin de explicitar criterios y orientaciones que acompañen los procesos institucionales en torno a las Prácticas y Residencia, ante la eventualidad de una epidemia, pandemia o catástrofe natural.

Integra aportes y principios definidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 1887-E; los Lineamientos Curriculares Nacionales de la Formación Docente inicial, Res. N° 24/07-C.F.E., Res. N° 373/20-C.F.E., Res. 386/21 C.F.E., Res. 387/21 C.F.E., Res. N° 391/21 C.F.E., Res. N° 394/21 C.F.E., Res. 397/21 C.F.E., Res. 398/21 C.F.E., Res. N° 400/21-C.F.E., las recomendaciones para la elaboración de los Diseños Curriculares del Campo de la Práctica Profesional realizadas por el Instituto Nacional de Formación Docente; Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica del Profesorado de Educación Primaria, Res. N° 9067/12- M.E.C.C.y T., Res. N° 5298117- M.E.C.C.y T., Res. N° 4482121 M.E.C.C.y T. y el Memorandum N° 4912021 M.E.C.C.y T.



A lo largo de este documento, se incorporan también, sugerencias y marcos normativos que orienten la trayectoria académica de estudiantes con discapacidad, incorporando esta temática al Nivel de Educación Superior, teniendo en cuenta que no se encuentra exento del paradigma de la Educación inclusiva, dado que, la educación de estudiantes con discapacidad es un derecho, una obligación y una realidad con la que interactuarán los estudiantes y los futuros egresados de los institutos de formación docente. Se toma como marco referencial (y de este sus derivados nacionales y jurisdiccionales) la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Artículos N° 3; 4; 5; 8; 9; 19; 21; 24; siendo este último el de mayor injerencia, pues aborda todo lo referido a educación de personas con discapacidad (niños, niñas, adolescentes y adultos).

Las recomendaciones pretenden que la organización de las actividades inherentes al campo de las prácticas se construya de manera integrada y en complejidad creciente progresiva en profundización, para garantizar las trayectorias formativas con calidad. Equidad y justicia curricular.

Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las autoridades de los institutos de formación docente a través del Consejo Consultivo y/o Directiva del instituto formador, previa consulta al Equipo de Práctica. Como así también, respetando lo acordado en el RAI de cada institución.

El actual documento pretende ser un reglamento que habilite para nuevos modos de enseñanza y aprendizaje acordes a una pedagogía de excepción, una educación que tuvo que mutar y no volverá a ser la misma. Es momento de repensar de manera colectiva la nueva escuela del siglo XXI; y de esta manera, gestionar nuevos saberes pedagógicos. Es imperante rescatar el valor ético, la humildad intelectual, la reflexión sobre las propias prácticas, teniendo en cuenta la posición que se toma frente a la construcción del saber.

## **TITULO I**

### **PAUTAS GENERALES DE LA PRACTICA DOCENTE**

#### **Artículo 1: CARACTERIZACION DEL CAMPO DE LAS FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL.**

El Campo de la Formación en la Práctica se presenta como el trayecto formativo desde una perspectiva que la entiende como dialogo constante con la teoría. Desde esta visión el campo de la práctica profesional es entendida como:

- Un lugar donde se re-significan e integran los conocimientos de los otros campos curriculares, a través de la participación e incorporación progresiva de los estudiantes en distintos contextos socioeducativos.
- Un eje en la estructura curricular que atraviesa y articula la formación inicial y



permite establecer las interrelaciones con los ámbitos profesionales en las cuales se desarrollara la tarea docente.

- Un espacio que permite a los estudiantes reflexionar sobre su propia experiencia de enseñar, sobre las experiencias de los otros y sobre la posibilidad de comprender a la institución escolar como compleja y multidimensional.
- Un campo que acerca a modelos de enseñanza activa y diversificada en las aulas de los Institutos.

Como tal, se establece una formación inicial de cuatro años/cinco años de duración, con acercamientos sucesivos a la institución escolar y/o espacios alternativos de formación, en la que se propicia la suma de experiencia entre los Institutos Formadores, las Escuelas Asociadas y las instituciones Educativas y Sociales, Estos acercamientos, responden a una planificación sistemática y situada de actividades curriculares.

Para la acreditación de este proceso se requiere de un acompañamiento interinstitucional, que involucre tanto al instituto formador como a las escuelas asociadas y otras instituciones educativas sociales que generen las condiciones para formar docentes con un perfil profesional investigador desde el cual pueda construir, de-construir y re-construir su práctica educativa y su formación como educador, en el oficio de enseñar y aprender.

Por ello es necesario resignificar la propia trayectoria estudiantil, incorporando la bimodalidad y generar el acercamiento físico a la institución educativa, lo cual será posible siempre y cuando se den las condiciones de bioseguridad.

## **Artículo 2: PROPÓSITOS DEL CAMPO DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL**

- Generar una cultura crítica que evite que los futuros docentes adopten una mirada reduccionista de sus prácticas fomentando una reflexión permanente desde el territorio y sus condicionantes.
- Articular la teoría y la práctica para que los docentes formadores y en formación puedan situar y problematizar las situaciones áulicas, el curriculum, la pedagogía y su propio trabajo en los contextos socio-históricos y culturales reconociéndose como Espacios Alternativos de Formación.
- Documentar las experiencias y re-trabajarlas en los espacios de prácticas como insumo para la reflexión; esto implica recuperar la palabra de los/las estudiantes, valorar las narraciones de lo vivido en la escuela, analizar el par que lo realizan y problematizar lo obvio, ello permite que las acciones no queden reducidas a la presentación formal de un informe. El dispositivo de las narrativas pedagógicas cobra importancia en el proceso de la reflexión del propio trayecto de la formación al igual que la Evaluación Formativa, reconociendo la importancia de su función reguladora, la cual trata de



identificar las debilidades y las fortalezas del aprendizaje del estudiante, más que juzgar o calificar los resultados.

- Repensar la práctica como práctica reflexiva, desde la posibilidad de rediseñar permanentemente dispositivos que le permitan al futuro docente acercarse al conocimiento y a la acción, más allá del aula. Se trata de una práctica sistemática de reflexión tanto en lo referido a la propia biografía escolar del sujeto en formación, como de su futuro desarrollo profesional.
- Integrar el conocimiento de la diversidad a través de diferentes recursos (narraciones de experiencias, estudios de casos, entrevistas y testimonios de docentes y estudiantes, videos, actividades de intercambio, etc.), promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, como herramientas de registro e insumos.
- Seleccionar y utilizar nuevas tecnologías de manera contextualizada y reconociendo las características y necesidades de los contextos mediatos e inmediatos.
- Sistematizar las prácticas que permitan compartir y hacer público el conocimiento que se construye. Por ello, vale considerar que la investigación educativa aporta una valiosa herramienta en este sentido.
- Articular un proyecto de trabajo interinstitucional que involucre tanto las escuelas e instituciones educativas y sociales como al instituto formador. Es imposible repensar los roles de los actores que acompañen los procesos de conformación.

### **Artículo 3: LA PRACTICA DOCENTE**

Las Prácticas Docente I, II, III y Residencia Pedagógica I y II constituyen unidades Curriculares del Campo de Formación en la Práctica Profesional.

**Residencia Pedagógica Sistematización de experiencias.** Taller: El trabajo y rol docente.

#### **Taller: Sistematización de experiencias.**

- Reconocer que el contexto de virtualidad no implica solamente la enseñanza/aprendizaje de contenidos, sino también poner en juego la mediación de las familias y la situación de cada estudiante.
- Incorporar el cuarto vértice: la educación tradicional reconocida un triángulo didáctico, la nueva realidad nos da tal sensación de un cuadrilátero, donde la mediación de la familia en la interacción didáctica ha cobrado una centralidad inaudita.
- Desempeñar el rol de guías a las responsables tutores para que crezcan en su rol de mediadores didácticos.
- Fomentar la construcción de vínculos sanos para evitar una frustración en la



sensación para la cual no han sido formados.

- Generar el vínculo para valorar la conformación con la familia por parte del residente, la familiarización de la escuela, evitando así el peligro de la didactización de la intervención familiar.
- Repensar el propio trayecto, para detectar los cimientos de la futura identidad profesional.
- Alternar para no solo formar con recursos técnicos, sino también ayudar a formar la identidad profesional desde una dimensión humanista, sentipensante, un docente que sea capaz de deconstruir lo aprendido, desaprender lo aprendido, resignificar desde otro lugar.
- Buscar la metacognición a partir del análisis de la memoria estudiantil; dicho de otro modo, reconocer que espacios generan los coformadores para ayudar al residente pedagógico a profundizar en los saberes incipientes que ha podido construir en el contexto de la residencia.
- Participar del trabajo interdisciplinario con Equipos Técnicos de Inclusión, que desarrollan la tarea de acompañar a estudiantes con discapacidad en las instituciones de educación común.
- Participar de la construcción de planes de acción con todos los actores intervinientes de las instituciones asociadas (institución de educación común, institución de educación especial, equipo técnico, docentes, padres y sobre todo la o el sujeto a ser incluido, etc.) en la elaboración de acuerdos para la inclusión de estudiantes con discapacidad.

## **REGLAMENTO DE RESIDENCIA PEDAGOGICA**

### **FORMATO TALLER**

### **REGIMEN DE CURSADO**

#### **Anual. Presencial bimodal**

En esta instancia el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiere, rotando por curso correspondientes al curso básico y ciclo orientado y espacio de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docentes junto con el profesor de práctica y el docente orientador elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario. La residencia serán acompañados por talleres destinadas a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.



Para el caso de los profesores de educación inicial y profesores de educación primaria, los talleres de literatura, ciencias sociales, ciencias naturales y matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos)

### **Artículo 58 ORGANIZACIONES DEL TIEMPO**

Cantidad de horas totales y por semanas: son las establecidas en el plan de estudios.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas en el IES (totales y por semanas). Actividades presenciales, virtuales y actividades de campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajos de campo; presenciales y virtuales, totales y por semanas).

Las salidas a las escuelas se realizan en el primer y o segundo cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será el siguiente: el estudiante residente cumplirá 5 (Cinco) días de observación de clase y ayudantías. Un mínimo de 30 días de clases correspondientes a sus prácticas intensivas, de los cuales tendrá un margen del 30 % para cumplir en los espacios alternativos de la formación, quedándole así como mínimo 21 días de clases. Solamente podrá recuperar 2 (dos) clases desaprobadas

La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

### **Artículo 59: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS**

#### **59.1- el profesor a cargo de residencia pedagógica deberá**

- Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del docente orientador de la institución asociada.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un acta acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupo, documentación de los residentes durante la estadía en el terreno, tanto en lo presencial como en el virtual.
- Elaborar el acta acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.

#### **59.2 el estudiante cumplirá con las siguientes actividades obligatorias.**

##### **a. Observación**



- Observación y registro de clases durante el periodo de observación establecida en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos en función de las alternativas institucionales.
- b. Residencia.**
- Para habilitar las practicas/residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el acta acuerdo.
  - Conocer y firmar el acta acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
  - Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el acta acuerdo y según las modalidades establecidas.
  - Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá: caratula, reglamento, planilla de asistencia, ficha de solicitud de justificación de ausencias a clases, ficha guía de observación, ficha de solicitud de tema y o plan de clase- elaboración de adecuaciones curriculares, planilla de evaluación de clases, planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación-practica-residencia.
- c. Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora**
- d. Elaboración de la memoria**

Cumplida la exigencia de la etapa de la residencia pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la memoria profesional, disponiendo de 15 (quince) días hábiles para concretar la entrega, según las modalidades sugeridas por la catedra, de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

- Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la formación.
- Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
- Identificación de las problemáticas recurrentes y aisladas, proponer soluciones alternativas.
- Análisis de las experiencias desde la continua teoría practica teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.



## **Artículo 28: EVALUACION Y ACREDITACION**

La residencia pedagógica es de cursado presencial bimodal.

Para poder cursar la residencia pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el régimen de correlatividades.

Los estudiantes podrán acreditar la residencia con la entrega y/o defensa de la memoria profesional de manera individual, presencial o virtual, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado, según lo establece el R.A.I como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencias en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, el IES definirá el cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos visuales y los modos de registros de esas asistencias.

En caso de haber desaprobado la memoria profesional, el estudiante dispondrá de 5 (cinco) días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del periodo de regularidad del espacio curricular.

El sistema de acreditación y calificación se ajustara al R.A.I.

## REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIA

### PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

#### **INTRODUCCIÓN**

Tal como refieren los artículos N° 55. 57. 59, 72, 75 y 76 de la Res. N' 24/07 -CFE, los avances que se han producido sobre la concepción aplicativa de las Prácticas, expresan como un espacio de aprendizaje, experimentación, reflexión e innovación. Para que estos procesos se concreten es necesario la articulación de las acciones del profesor de las Prácticas Docentes y de los tienen a su cargo el desarrollo de las Didácticas Específicas\_ Reconocen que el vínculo con las escuelas del nivel para el cual se forman a los futuros docentes, sigue quedando reducido, a diferentes periodos y variadas circunstancias, en cumplimiento de los requerimientos de los desafíos curriculares, sin que existan acuerdos explícitos o proyectos contruidos entre el Instituto de formación y las escuelas. Se plantea, entonces, la necesidad de constituir sólidas redes de formación que trasciendan el cumplimiento burocrático de prácticas formales, incluyendo el desarrollo de trabajos y experiencias pedagógicas conjuntas en ámbitos educativos diversificados.

Manifiestan que es de fundamental importancia que, a lo largo de su trayecto formativo, los estudiantes tengan distintas oportunidades para interactuar con realidades heterogéneas y para intercambiar aprendizajes en distintos ambientes y con distintos sujetos.

Las formas de organización interinstitucional y de gestión del proyecto de Prácticas y



Residencia podrán encontrar, según las particularidades de cada caso, distintos grados de responsabilidad de los actores involucrados. Dentro de ellas, se tenderá a que los estudiantes de cursos superiores y, sobre todo, los que estén en el último año de la carrera, asuman también crecientes responsabilidades en la formación de sus pares de cursos inferiores.

Es importante reconocer que la formación en las prácticas no sólo implica el trabajo en las Escuelas, sino el aprendizaje modernizador que se desarrolla en el Instituto y en las aulas.

Es necesario considerar que la tarea de los futuros docentes es enseñar y que ellos tendrán que hacerlo de la forma en que se les ha enseñado. Por ello, es importante favorecer la posibilidad de experimentar modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos.

Se tienen en cuenta tres pilares fundamentales para las prácticas pedagógicas:

- d. Que las clases sean una experiencia de aprendizaje de las posibles construcciones metodológicas que los docentes hacen de las disciplinas;
- e. Que dicha construcción debe estar presente en el nivel y/o modalidad para la cual se está formando;
- f. Que las clases puedan vivirse como un ámbito de experimentación, de pruebas, de experiencias diferentes.

## **-PRESENTACION GENERAL**

Este documento ofrece un marco general jurisdiccional sobre el Campo de la Práctica Profesional y de las unidades curriculares que lo integran, con el fin de explicitar criterios y orientaciones que acompañen los procesos institucionales en torno a las Prácticas y Residencia, ante la eventualidad de una epidemia, pandemia o catástrofe natural.

Integra aportes y principios definidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 1887-E-; los Lineamientos Curriculares Nacionales de la Formación Docente inicial, Res. N° 24/07-C.F.E., Res. N° 373/20-C.F.E., Res. 386/21 C.F.E., Res. 387/21 C.F.E., Res. N° 391/21 C.F.E., Res. N° 394/21 C.F.E., Res. 397/21 C.F.E., Res. 398/21 C.F.E., Res. N° 400/21-C.F.E., las recomendaciones para la elaboración de los Diseños Curriculares del Campo de la Práctica Profesional realizadas por el Instituto Nacional de Formación Docente; Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica del Profesorado de Educación Primaria, Res. N° 9067/12- M.E.C.C.y T., Res. N° 5298117- M.E.C.C.y T., Res. N° 4482121 M.E.C.C.y T. y el Memorandum N° 4912021 M.E.C.C.y T.

A lo largo de este documento, se incorporan también, sugerencias y marcos normativos que orienten la trayectoria académica de estudiantes con discapacidad, incorporando esta temática al Nivel de Educación Superior, teniendo en cuenta que no



se encuentra exento del paradigma de la Educación inclusiva, dado que, la educación de estudiantes con discapacidad es un derecho, una obligación y una realidad con la que interactuarán los estudiantes y los futuros egresados de los institutos de formación docente. Se toma como marco referencial (y de este sus derivados nacionales y jurisdiccionales) la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Artículos N° 3; 4; 5; 8; 9; 19; 21; 24; siendo este último el de mayor injerencia, pues aborda todo lo referido a educación de personas con discapacidad (niños, niñas, adolescentes y adultos).

Las recomendaciones pretenden que la organización de las actividades inherentes al campo de las practicas se construya de manera integrada y en complejidad creciente progresiva en profundización, para garantizar las trayectorias formativas con calidad. Equidad y justicia curricular.

Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las autoridades de los institutos de formación docente a través del Consejo Consultivo y/o Directiva del instituto formador, previa consulta al Equipo de Practica. Como así también, respetando lo acordado en el RAI de cada institución.

El actual documento pretende ser un reglamento que habilite para nuevos modos de enseñanza y aprendizaje acordes a una pedagogía de excepción, una educación que tuvo que mutar y no volverá a ser la misma. Es momento de repensar de manera colectiva la nueva escuela del siglo XXI; y de esta manera, gestionar nuevos saberes pedagógicos. Es imperante rescatar el valor ético, la humildad intelectual, la reflexión sobre las propias prácticas, teniendo en cuenta la posición que se toma frente a la construcción del saber.

El presente reglamento tiene como objeto orientar el desarrollo del espacio y el desempeño de los estudiantes en este proceso de formación.

La actividad del espacio RESIDENCIA PEDAGOGICA" se desarrollarán del modo que a continuación se detalla:

## **REQUISITOS**

1. Para cursar el espacio de residencia pedagógica será condición indispensable haber cumplido con las exigencias de los planes específicos de la carrera en relación a la aprobación de unidades curriculares.
2. El espacio de RESIDENCIA PEDAGOGICA es de cursado anual, presencial y obligatoria.
3. Cumplimentar con los requisitos establecidos para la condición presencial.

## **ARTICULO 41. RESIDENCIA PEDAGOGICA**

**FORMATO:** Taller de sistematización de las experiencias



## REGIMEN DE CURSADO: Anual, Presencial, Obligatorio

En esta instancia el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las practicas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo .

En esta etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la catedra y el docente orientador elaborara , discutirá y justara el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las practicas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario.

Sera acompañada por talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado. Los Talleres son: talleres de literatura, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemática.

### **Actividades a desarrollar en el IES:**

**Taller: El trabajo y rol docente** (marcos legales, derechos y obligaciones del docente): Estatuto del Docente. Reglamentaciones y requisitos para el desempeño profesional docente. Régimen de Licencias. Sindicatos.

**Taller: Sistematización de experiencias:** La memoria profesional. Concepción. Dispositivos para su elaboración.

Es de alto valor formativo que la residencia fuera acompañada por diversos espacios destinados a reflexionar y sistematizar los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado y así facilitar la elaboración de la Memoria Profesional, la que dará cuenta de la experiencia acumulada en sus prácticas.

### **Actividades de Campo con las Instituciones Asociadas**

Observación y registro de clases. Observación de estrategias, materiales y recursos de enseñanza y de evaluación en la Educación Primaria en los diferentes ciclos. Colaboración con el docente en la actividad áulica, con responsabilidad creciente. Planificación y desarrollo de la Residencia Docente. Diseño y desarrollo de prácticas docentes integrales (secuencias didácticas completas).

Desarrollo de Prácticas Educativas Solidarias

### **Propuesta para los Espacios Alternativos de Formación**

Asistencia, organización y/o participación en talleres, encuentros, concursos, tutorías, otros.

**ARTICULO 42: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO:** Cantidad de horas totales y por semana. Son los establecidos en el plan de estudio. Asignación horario semanal y total para el estudiante. Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.



El residente cumplirá 10 días de observaciones de clases, 30 días de desarrollo de dictado de clases dentro de los cuales se contempla el 30 % de espacios alternativos de formación.

La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

#### ARTICULO 43: DISTRIBUCION DE TAREAS EN EL I.E.S Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

##### **El Profesor a cargo de residencia pedagógica deberá:**

Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del orientador de la institución asociada. En cuanto a la planificación solo podrá desaprobar dos clases.

Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización del tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno.

Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.

Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.

#### **43.2 EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias.**

##### **a) OBSERVACION**

Observación y registro de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase mediante un registro de datos, en función de las alternativas institucionales.

##### **b) RESIDENCIA**

Es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Concretar la cantidad de practicas establecidas en el Acta Acuerdo.

Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá:

Carátula

Reglamento.



Planilla de asistencia.

Ficha solicitud de tema y/ o plan de clase, elaboración de articulaciones curriculares.

Ficha guía de observación.

Ficha de evaluación de clase.

Planes de clases aprobados/ desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa observación, practica, residencia.

b ) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACION O CONFECCION DE LA BITACORA

c) ELABORACION DE LA MEMORIA.

Cumplidas las exigencias de la etapa de Residencia Pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la Memoria Profesional, disponiendo de 15 días hábiles para concretar la entrega, según las modalidades sugeridas por la cátedra.

La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la formación, una actitud crítica.

Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.

Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.

Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica, Teoría.

La memoria Profesional será entregada para su lectura 15 días antes del examen final. La valoración por parte del Profesor de Residencia se hará a través de una calificación numérica.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el alumno dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

#### ART. 44. EVALUACIÓN Y ACREDITACION

La Residencia Pedagógica es de cursado presencial.

Para cursar la residencia Pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividad



El estudiante cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

Conocer respetar y contar con los espacios curriculares determinados para el cursado de la residencia, régimen de correlatividad ( 1er AÑO completo, Regularizado Alfabetización Inicial, Lengua y Literatura y su Didáctica. Matemática y su Didáctica, Ciencias Sociales,. Ciencias Naturales, aprobado PRACTICA DOCENTE III.

El estudiante podrá acreditarla Residencia con la entrega y/ o defensa de la Memoria Profesional de manera individual, presencial, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado según lo establece el R.A.I, también deberán cumplimentar con la asistencia que consta en el Acta Acuerdo.

-La aprobación de este reglamento, será avalado con la firma, aclaración y numero de documento de los alumnos.